

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9915 *INNOVACIONES PLÁSTICAS, S.A.*

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la Mercantil "Innovaciones Plásticas, S.A."

Por la presente, se comunica que Iván Bolós Larios, en su calidad de Administrador Único de "Innovaciones Plásticas, S.A.", y de conformidad con la solicitud del accionario representantes del 67.88 del capital social, ha acordado la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de socios, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a la 10:30 el 14 de diciembre en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Madrid, calle Alcalde Juan de Mata Sevillano, n.º 6, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.- Cese de Administrador Único.

Segundo.- Cambio del órgano de Administración, del plazo de duración del nombramiento y modificación estatutaria.

Tercero.- Nombramiento de nuevos consejeros.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Delegación de facultades.

Conforme a lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, de solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los Administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general.

Durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social.

La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta general.

En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Madrid, 10 de noviembre de 2016.- El Administrador Único, Iván Bolós Larios.

ID: A160081781-1